



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

miércoles, 23 de junio de 1993. — Número 124

Página 2.409

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 41/1993, de 9 de junio, por el que se modifican los artículos 2 y 4 del Decreto 28/1988, de 25 de mayo, sobre atribución de funciones en materia de incentivos regionales, creación de la Comisión Regional de Incentivos Regionales y de la Oficina Ejecutiva 2.410

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Allendelagua (Castro Urdiales) y Arredondo 2.410

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.— Anuncios de notificaciones 2.410
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes alta tensión números 2/93 y 119/92 2.410
Autoridad Portuaria de Santander.— Amortización de obligaciones 2.411
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Expediente de expropiación forzosa 2.412

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes muebles 2.414

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana.— Construcción de piscinas, segunda fase y desglosado primera fase del programa de saneamiento en Santa Cruz de Bezana 2.415

3. Economía y presupuestos

- Piélagos.— Subsanación error 2.416
Reinosa.— Formalización de una operación de crédito con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 2.416
Ampuero.— Modificación de crédito número 1/93 2.417

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para apertura de garajes 2.417
Torrelavega.— Licencia para aparcamiento de vehículos 2.417
Camargo.— Licencia de obras para instalación de un taller de confección y de una fábrica de dulces 2.417

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 536/92 2.418
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 83/92 2.418

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados, y expedientes 190/93 y 245/93 2.419
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expedientes números 143/92 y 85/93 2.421
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 417/92 y 94/93 2.422
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 99/88 y 73/92 2.422
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 289/92, 228/91 y 167/92 2.423
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 430/93 2.424
Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 29/93 2.424
Tribunal Constitucional.— Expediente número 757/93 2.424

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 41/1993, de 9 de junio, por el que se modifican los artículos 2 y 4 del Decreto 28/1988, de 25 de mayo, sobre atribución de funciones en materia de incentivos regionales, creación de la Comisión Regional de Incentivos Regionales y de la Oficina Ejecutiva.

El Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 1.535/1987, de 11 de diciembre, modifica las funciones asignadas a las Comunidades Autónomas en cuyo territorio existan zonas promocionables. Por ello es preciso realizar ahora una modificación en la regulación del Decreto 28/1988, de 25 de mayo, con el fin de adaptarlo al citado Real Decreto 302/1993.

En su virtud, a propuesta del consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de junio de 1993.

DISPONGO

Artículo único. Los puntos 3.º y 4.º del artículo 2 y la letra b) del artículo 4 del Decreto 28/1988, de 25 de mayo, sobre atribución de funciones en materia de incentivos regionales, creación de la Comisión Regional de Incentivos Regionales y de la Oficina Ejecutiva, quedan redactados en la forma en que a continuación se transcribe:

«Artículo 2.

3.º Informar a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales de la ejecución de los proyectos conforme a las condiciones establecidas.

4.º Realizar el seguimiento de los expedientes a los que se hayan concedido incentivos regionales solicitando, cuando proceda, a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales que inicie el procedimiento de incumplimiento».

«Artículo 4.

b) Gestionar y tramitar los expedientes de solicitud de concesión de incentivos regionales, así como los expedientes de solicitud de liquidación de subvención a fondo perdido».

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de junio de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA,
Ángel Madariaga de la Campa

93/70373

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Mercedes Barreras Urquijo para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Allendelagua (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/62940

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ignacio San Emeterio Ruiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arredondo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 20 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/60467

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

Reclamación número: 1.434/92. Nombre: Don Andrés Reyes García. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 497/93. Nombre: Doña Marta Aurora Gómez Rodríguez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.467/92. Nombre: «Shiby, Sociedad Limitada». Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 254/93. Nombre: Doña Concepción Alonso Casado. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 419/93. Nombre: Don José Zamanillo Sarmiento. Puesta de manifiesto.

Santander, 27 de mayo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

93/68274

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada resolución en la reclamación económico-administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Reclamación número: 938/92. Nombre: Don José Ramón Berasategui Moreno. Sesión: 31 de marzo de 1993. Sentido del fallo: Estimada.

Reclamación número: 1.069/92. Nombre: Don Francisco Javier Romero Torres. Sesión: 31 de marzo de 1993. Sentido del fallo: Desestimar.

Reclamación número: 1.145/92. Nombre: Don Juan Carlos Iglesias Torca. Sesión: 31 de marzo de 1993. Sentido del fallo: Desestimar.

Reclamación número: 1.381/92. Nombre: Don Eduardo González Diego. Sesión: 29 de abril de 1993. Sentido del fallo: No acceder.

Reclamación número: 1.398/92. Nombre: Don Filiberto Matesanz Pérez. Sesión: 29 de abril de 1993. Sentido del fallo: Desestimar.

Santander, 27 de mayo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

93/68278

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 2/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de la subestación de Cabezón de la Sal, instalándose un segundo transformador, relación 55/12 kV, de 6 mVA de potencia.

Situación: Cabezón de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 5 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/54721

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 119/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica Subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 375 metros.

Origen: C. T. C. Cotero Campuzano.

Final: C. T. Los Nogales.

Centro de transformación:

Denominación: Los Nogales.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Centro prefabricado.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Santiago de Cartes, municipio de Cartes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 22 de abril de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/49317

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de 1993 serán autorizadas setecientas (700) obligaciones de la serie «A», cuatrocientas diez (410) de la serie «B», seiscientos cuarenta (640) de la serie «C», trescientas treinta (330) de la serie «D», doscientas cuarenta (240) de la serie «E», ochocientas (800) de la serie «F» y cuatrocientas (400) de la serie «G» de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Autoridad Portuaria de Santander, paseo de Pereda, 33-2.º, ante notario, a las diez horas treinta minutos (10,30 horas), del día 19 de noviembre (viernes) del presente año.

Santander, 3 de junio de 1993.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

93/67511

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones y mutuos acuerdos, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 13-S-2530. Variante de Solares.

—Clave: 20-S-2800. Acondicionamiento N-634, puntos kilométricos 204-221. Sobremazas-Castañeda. Término municipal de Medio Cudeyo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

En la fecha siguiente:

—Día: 23 de junio de 1993.

—Hora: De diez a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho (según relación adjunta).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su N. I. F. correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, junio de 1993.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/71410

Finca	Titular	Domicilio
1-1	FELIX BAÑO MERINO	C/ LA IGLESIA, 76. SAN SALVADOR (CANTABRIA)
116 Amp. y 116 Amp-Comp.	AMPARO MERCAN SETIEN Rpte. JOSE MERCHAN	LA ESTACION, 13. HERAS (CANTABRIA)
144	HRDOS. DE ASUNCION CIFRIAN Rpte. ENRIQUE NOIN CIFRIAN	C/ RUBEN DARIO, 9. SANTANDER
250 Comp.	JOSE CAMINO GANDARA Rpte. MANUEL ABASCAL	LA ENCINA -SOLARES- (CANTABRIA)
250 Comp-Ar, 251 y 251 Comp-Ar, 252 Ar y 252 Comp-Ar.	PALMIRA FERNANDEZ COBO	SOLARES (CANTABRIA)
251, 251 Comp y 252, 252 Comp.	JOSE CAMINO GANDARA Rpte. MANUEL ABASCAL MARAÑON	LA ENCINA -SOLARES- (CANTABRIA)
260 Ar y 264 Ar.	ARTURO AÑEBARPO COBO	SOBREMAZAS (CANTABRIA)
1, 2, 5 Ar, 7 Ar, 14 Ar, 9 Ar.	ALBERTO SAINZ MAZA SAINZ MAZA	C/ LA CANAL, 26. SAN VITORES (CANTABRIA)
3	MANUEL CLAUDIO SALAS Y MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ	PAMANES (CANTABRIA)
4	ELISA PONTONES HOZ	Bº BUCARPERO -PAMANES- (CANTABRIA)
5, 9.	Mª LAURA Y MARIANO DE LA HAYA OTI	Avda. DE GUIPUZCUA, 8. PLACENCIA DE LAS ARMAS (GUIPUZCUA)
6, 14	ANGEL LAVIN NAVEDO Rpte. RICARDO LAVIN NAVEDO	PAMANES (CANTABRIA)
6 Ar, 20 Ar, 25 Ar, 27 Ar.	EPIFANIO DE LA HOZ ALONSO	Bº LA SIERRA -SAN VITORES- (CANTABRIA)
7	PILAR GUTIERREZ OTI	SAN VITORES (CANTABRIA)

Finca	Titular	Domicilio
8	EUGENIO AGUDO PONTONES	SAN VITORES (CANTABRIA)
8 Ar.	TOMAS AGUDO CEBALLOS	SAN VITORES (CANTABRIA)
10	INDALECIO MADRAZO VIDAL Rpte. ELISA PONTONES HOZ	9º BUCARRERO -PAMANES- (CANTABRIA)
11, 36	FEDERICO OTI DE LA HOZ Y ANGELICA ROZADILLA FERNANDEZ	SAN VITORES (CANTABRIA)
12	FRANCISCA LIAÑO OTI Rpte. ANTONIO FERNANDEZ LIAÑO	Bº LOS ROSALES -SARON- (CANTABRIA)
13	FEDERICO OTI DE LA HOZ Rpte. ANGELICA ROZADILLA FERNANDEZ	SAN VITORES (CANTABRIA)
15	ANA Mª OTI PONTONES	C/ ISAAC PERAL, 20-3º Izq. SANTANDER
16	TERESA HERRAN GOMEZ Y CONCEPCION, CARMEN Y VIDAL ARTASCOS HERRAN Rpte. CARMEN ARTASCOS HERRAN	SAN VITORES (CANTABRIA)
17, 19	LEOCADIO SARABIA SARABIA Y BEGOÑA PONTONES TRASPUESTO	SAN VITORES (CANTABRIA)
18	FRANCISCO PEROJO GARCIA	SAN VITORES (CANTABRIA)
20	MARIA RUCABADO PALACIO Rpte. JOSE ANTONIO RIOS RUCABADO	C/ CEBALLOS, 40 A -SUANCES- (CANTABRIA)
21, 22, 24, 26, 28.	RUFINO COBO QUINTANA	PAMANES (CANTABRIA)
23, 31, 32, 38.	Mª DOLORES PEROJO GANDARA	C/ LA ENSEÑANZA, 3. SANTANDER
23 Ar, 31 Ar, 32 Ar, 38 Ar, 39 Ar.	FERNANDO FERNANDEZ COBO	SAN VITORES (CANTABRIA)
25, 27, 34.	DESIDERIA COBO FERNANDEZ	C/ VALI.CIERGO, 1. SANTANDER
29	GUMERSINDA TOYOS DE HOZ Rpte. MANUEL VILLEGAS	SAN VITORES (CANTABRIA)
30	MANUEL PONTONES HOZ	PAMANES (CANTABRIA)
33	MANUEL VILLEGAS GANDARILLAS	SAN VITORES (CANTABRIA)
35	MARI CARMEN Y JOSE ANTONIO TOYOS VENERO. Rpte. MANUEL VILLEGAS	SAN VITORES (CANTABRIA)
37	DESCONOCIDO	
39	Mª ISABEL Y VICTORIANO ALVARES HERRERA	C/ ALCAZAR DE TOLEDO, 6. SANTANDER
40	Mª ALICIA AJA DE LA HOZ	RENEDO DE PIELAGOS (CANTABRIA)
41	MILAGROS COBO FERNANDEZ	C/ JULIAN CEBALLOS, 33 -TORRELAVEGA- (CANTABRIA)
41 Ar.	JOSE MADRAZO	SAN VITORES (CANTABRIA)

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

ACUERDO, PROVIDENCIA, NOTIFICACION Y ANUNCIO SUBASTA BIENES MUEBLES

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra ANTONINO S.A. con C.I.F. A39025325, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 16 de Julio de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

LOTE A ENAJENAR No 1

DESCRIPCION:	CANTIDAD
Caja de Caudales Amadeo de Pri	1
Pupitre para niño	2
Mesa para máquina de escribir	1
Máquina de escribir "ERICA" modelo 48 con maleta	1
Máquina de escribir "ERICA" modelo 100	1
Máquina de escribir Silver Red SR-10	1
Calculadora Casio FX 250 B	1
Calculadora Casio FX 82 D	2
Calculadora Casio HR 8A	1
Calculadora Casio HL 812 E	1
Calculadora Elco EC 100 PN	2
Calculadora de Mesa con reloj Artes	1
Calculadora Casio LC 403 E	1
Portafolio Calculador	1
Lámpara de mesa Supreme	2
Lámpara de mesa Mayja	2
Lámpara de mesa Dorada	1
Flexo con brazo articulado marca Fase	3
Lámpara Fase amarilla	1
Cenicero de pie Negro y Cromo	1
Paragueros rojos (dos tamaños)	2
Cajas con combinacion modelo SR-11	2
Fichero cartón marca Dincar (dos tamaños)	2
Paraguero negro	1
Fichero cartón marca Centauro	1
Archivador folios color gris	1
Portafolios metálico de mesa con 3 niveles	1
Bolígrafos Inoxcron B-44 (Varios colores)	36
Bolígrafos Inoxcron B-55 (Varios colores)	16
Bolígrafos Inoxcron B-55/M	20
Bolígrafos Inoxcron B-2001	36
Rotuladores Fluorescentes Stabilo-Boss	40
Taladradores Petrus 52	3
Taladradores Petrus 50	7
Grapadora Casco M-1	1
Plastidecor 24 colores	19
Plastidecor 18 colores	18
Plastidecor 12 colores	4
Plastidecor 6 colores	12
Bolígrafos Faber Fix (50 unidades)	16
Bolígrafos Staedtler Stick 430 (50 unidades)	22
Baraja naipes Heraclio Fournier nº 2 (Caja de 12)	4
Esfera terrestre Dalmeu, Carles, Pla Sa (25 cm.)	1
Esfera terrestre Nova Rico (30 cm.)	1
Esfera terrestre Nova Rico (26 cm.)	1
Juego Trivial Pursuit	2
Estuche pinturas de colores Arte Estudio	1
Maletín de dibujo Jovi	1
Juego de Ajedrez Ingles nº 3	1
Juego de Ajedrez Staunton 7	1
Juego de Ajedrez Staunton 4	1
Juego de Dominó	3
Juego de Dominó (con estuche imitación piel)	1
Juego Ajedrez- Damas Magnético Cayro	1
Caja con Ajedrez Classic de chicos	2
Juego Ajedrez magnético chicos	1
Directorio Luxindex SM-1420	1
Agenda Regina 2320	1
Agenda Regina 2310	2
Caja juego ruleta y dados	1
Juego artículos mesa despacho (Caja blanca)	1
Kamenstein (23 piezas)	1
Maletín ejecutivo color marrón	1
Portafirmas imitación piel ajejo marrón 25 por 32	1
Carpetas portafolio sin marca	6
Portadocumentos sin marca	4
Calculadora solar Luxindex	2
Calculadora solar y agenda Luxindex 102/202	1
Agenda Regina 1223	3
Agenda Master 1206	1
Agenda Luxindex 202	1
Agenda Luxindex 102	1
Desk Set 313 B	2
Fechadores escritorio Maor	2
Juego Stapun	1

DESCRIPCION:	CANTIDAD
Portafolios sin marca	2
Mochilas escolares	21
Episodios Nacionales (Tomo 4) Pérez Galdós	1
Cuentos, teatro y censo: Pérez Galdós	1
Novelas (Tomo 1) Pérez Galdós	1
Novelas (Tomo 2) Pérez Galdós	1
Novelas Miscelanea Tomo 3 Pérez Galdós	1
Obras completas (Tomo 5) Blasco Ibañez	1
Obras completas (Tomo 6) Blasco Ibañez	1
Juego escritorio Regina (caja gris)	2
Executive Desk Set marca Carl Combidex D-750	1
Executive Desk Set marca Carl Combidex D.770	1
Juego Inoxcron Sagitarius	1
Juego compases marca Artes	2
Juego bolígrafos plateado marca Yasuo	1
Juego bolígrafos dorado marca Mont Blanc	1
Pluma negra marca Mont Blanc	1
Pluma color rosa	1
Obras completas (Tomo 3) Herman Hesse	2
Obras completas (Tomo 4) Herman Hesse	1
Obras completas (Tomo 1) Albert Camus	1
Obras escogidas Guy de Maupassant	1
Obras escogidas Mark Twain	1
Obras completas (Tomo 2) Lezama Lima	1
Episodios Nacionales Pérez Galdós	1
Bolígrafo Ball Pen Chrome marca Cross	4
Bolígrafo Ball Pen Classic Black marca Cross	1
Bolígrafo dorado marca Cross	1
Pluma dorada marca Cross	2
Juego Chrome marca Cross	1
Pluma gris marca Cross	1
Juego cromado marca Cross	1
Pluma negra marca Parker	4
Juego dorado marca Parker	1
Juego negro marca Parker	1
Pluma estuche gris sin marca	1
Juego dorado marca Sheaffer	1
Juego granate marca Sheaffer	1
Juego plateado marca Sheaffer	1
Juego negro marca Sheaffer	1
Bolígrafo plateado marca Paper Mate	1
Varios títulos colección Austral (Espasa Calpe)	223
Varios títulos colección Fjet (Plaza Janes)	44
Grapadora el Casco M-1	9
Grapadora el Casco M-10	3
Numerador Reiner	1
Grapadora Petrus 226	3
Taladrador Brause 2616	1
Taladrador Petrus 52	1
Taladrador Petrus 50	5
Taladrador el Casco M220	1
Staedtler Masmatic	5
Rotring College Set	5
Rotring rapido Graph	7
Las civilizaciones de Asia (Ed. Rdelvives)	1
Fábulas de siempre (Ed. Everest)	1
Bambi y 8 cuentos más (Ed. Susaeta)	1
La Independencia americana (Ed. Genil)	1
Diversos poetas y los niños (Ed. Everest)	4
Varios títulos de Enid Blyton (Ed. Molino)	22
Varios títulos de Puck (Ed. Toray)	9
Varios títulos de los Hollister (Ed. Toray)	12
Varios títulos de Alfred Hitchcock y los 3 inv.	14
Varios títulos colección Pakto Secreto (Susaeta)	6
Varios títulos colección Trixie Belden (Susaeta)	11
Varios títulos colección clásica juvenil (Fher)	4
El desierto de fuego de Emilio Salgari (Ghae)	1

Derechos del deudor sobre los bienes: Los derivados de la propiedad de los mismos

Valoración del lote: **QUINIENTAS ONCE MIL QUINIENTAS PESETAS (511.500).**

Cargas y gravámenes: NINGUNA

Tipo para la primera licitación: **QUINIENTAS ONCE MIL QUINIENTAS PESETAS (511.500)**, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijarán los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento del que rigió en la primera licitación,

LOTE No 1, Tipo de la subasta en segunda licitación: **TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (383.625).**

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes muebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo

134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1895, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30) y subsidiariamente de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes:

LOTE Nº 1: NINGUNA

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 148.5.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto

administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, o a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa será requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



Santander, a 11 de Junio de 1993
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION AJUNTO

Manuel J. Valentín-Fdez Santacruz

Fdo.: Manuel J. Valentín-Fdez Santacruz

93/71713

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca la siguiente subasta:

Objeto: Construcción de piscinas, segunda fase, en Santa Cruz de Bezana, con arreglo al proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús María López Vela y aprobado por resolución de la Alcaldía, adoptada en la reunión de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 28 de mayo de 1993.

Tipo: 39.229.503 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupos 2 y 7.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de replanteo.

Fianza provisional: 784.590 pesetas.

Fianza definitiva: 1.569.180 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo supuesto se efectuará el primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., número... y documento nacional de identidad..., en plena posesión de su capacidad jurídica para obrar en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con...) se compromete a ejecutar las obras de... en el precio de... pesetas (en letra y número) con sujeción a los proyectos técnicos y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre materia estatal y local.

Lugar y fecha.

Santa Cruz de Bezana, 7 de junio de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/70930

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca la siguiente subasta:

Objeto: Desglosado primera fase del proyecto de saneamiento en Santa Cruz de Bezana, con arreglo al proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Arsenio Lloredo Oviedo y aprobado por resolución de la Alcaldía, adoptada en la reunión de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 28 de mayo de 1993.

Tipo: 66.296.088 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo E (hidráulicos), subgrupo I (saneamiento), categoría d (60.000.000 < P < 140.000.000).

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses, contados a partir de la fecha de replanteo.

Fianza provisional: 1.325.922 pesetas.

Fianza definitiva: 2.651.844 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo supuesto se efectuará el primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., número... y documento nacional de identidad..., en

plena posesión de su capacidad jurídica para obrar en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con...) se compromete a ejecutar las obras de... en el precio de... pesetas (en letra y número) con sujeción a los proyectos técnicos y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre materia estatal y local.

Lugar y fecha.

Santa Cruz de Bezana, 7 de junio de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/70929

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Subsanación error

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 8 de junio de 1993, anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general de este Ayuntamiento de 1993, sin que hubiera transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición pública previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales, se deja sin contenido el mencionado anuncio, reanudándose el cómputo del plazo de reclamaciones interrumpido, plazo que finaliza el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Piélagos a 9 de junio de 1993.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

93/70252

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de junio de 1993, se acordó la formalización de una operación de crédito con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con destino a financiar las siguientes obras:

—Convenio INEM-Corporaciones Locales, 5.000.000 de pesetas.

—Urbanización Ciudad Jardín, 2.000.000 de pesetas.

—Urbanización plaza Los Cossíos, 2.000.000 de pesetas.

—Urbanización jardines plaza Estaciones, 2.000.000 de pesetas.

—Urbanización Campo Colorado, 3.000.000 de pesetas.

—Alumbrado público, 2.000.000 de pesetas.

—Expedientes ruina y adecentamiento fachadas, 3.000.000 de pesetas.

—Redacción de proyectos, 4.000.000 de pesetas.

—Urbanización finca Los Obesos, 3.000.000 de pesetas.

—Restauración Molino Los Obesos, 3.000.000 de pesetas.

—Acondicionamiento academia música, 2.000.000 de pesetas.

- Asfaltado de calles, 3.000.000 de pesetas.
- Infraestructura básica aceras, 2.000.000 de pesetas.
- Plan vial, 3.000.000 de pesetas.
- Recuperación ribera Alfa Molinos, 4.000.000 de pesetas.

Las características del préstamo son las siguientes:

- Importe, 43.000.000 de pesetas.
- Plazo amortización, diez años.
- Interés, 12,5% nominal anual.
- Comisión de apertura, 0,5%.

El mencionado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días en Secretaría a efectos de reclamaciones.

Reinosa, 7 de junio de 1992.—El alcalde accidental, Carlos Blázquez Vega.

93/70221

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía número 22, de 25 de mayo de 1993, ha sido aprobada la modificación de créditos número 1/93, por incorporación de remanente de crédito, dentro del actual presupuesto general para 1993 y de conformidad con los artículos 163 de la Ley de Haciendas Locales; 47, 48 y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y cláusula número 12 de las bases de ejecución del presupuesto para 1993. Siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida 4-622. Denominación, inv. rehab. casa cultura. Consignación actual, 5.000.000 de pesetas. Consignación definitiva, 15.597.960 pesetas.

Partida 870. Denominación, remanente de Tesorería. Consignación definitiva, 10.597.960 pesetas.

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 10.597.960 pesetas.

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

1. Gastos de personal, 47.187.214 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 53.675.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 5.000.000 de pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.641.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 35.397.960 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 4.370.344 pesetas.
- Total gastos, 149.271.518 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampuero a 31 de mayo de 1993.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

93/69682

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Inmobiliaria Revia, S. A.», Urbanización Los Faros de Valdenoja, I, fase III, edificios V, VI y VII, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes comunitarios, a emplazar en La Pereda, número 34, L. M. N. Ñ. O. P. Q. R. y La Pereda, número 36-F.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 3 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/68925

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de FEVE se ha solicitado licencia para aparcamiento de vehículos en la finca, s/n de la avenida Menéndez Pelayo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 31 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/68710

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por don Valentín Antón Ruiz y otros, se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un taller de confección, en la calle Felipe Jayo, esquina calle Mateo Escagedo, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo número 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 21 de mayo de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/67444

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por doña María Soledad Beitia Fernández se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de una fábrica de dulces y caramelos, en la calle San Roque, número 11, del pueblo de Herrera.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 9 de junio de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/70261

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 536/92*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 536/92, seguido en este Juzgado a instancias de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Díaz Rábago, contra don Miguel Ángel Collantes Valverde y doña Francisca Pérez Diego, he acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, y hora de las once, por primera vez el día 10 de septiembre, en su caso, por segunda vez el día 15 de octubre, y por tercera vez el día 12 de noviembre, la finca que al final se describe propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 38000018053692, en el «B. B. V.», oficina principal, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

«Número 19. Corresponde al piso cuarto, letra C, tipo 8, existente en la planta alta, cuarta, con acceso por el portal o bloque IV, al centro subiendo por la escalera, a la parte Norte del edificio señalado con el número 210-A del paseo de General Dávila, de Santander, que ocupa una superficie útil aproximada de 81 metros 66 decímetros cuadrados, y consta de hall, pasillo, cocina con tendedero, baño, aseo, salón comedor, tres dormitorios y terraza, y linda al Norte, terreno de la finca; Sur, caja de escalera y vivienda letra D de la misma planta; al Este, terreno de la finca y vivienda letra B del portal B o bloque V, y al Oeste, vivienda letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander, al tomo 2.078, libro 809, folio 122, finca 69.229 e inscripción tercera.

Valoración: 12.122.000 pesetas.

Santander a 18 de mayo de 1993.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

93/71677

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER***Expediente número 83/92*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 83/92, a instancia de «Amesca, S. A.», contra don Emilio Álvarez San Miguel, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 22 del mes de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 20 del mes de octubre, y para la tercera, también en su caso, el día 17 del mes de noviembre, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3849000015008392 del «Banco de Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Urbana número 31. Piso octavo A de la casa señalada hoy con el número 55-A de población, antes sin número de gobierno denominada bloque II, situada al Sur de la casa número 55 de la calle Alta, en esta ciudad de Santander, está situada en la octava planta de pisos, con una superficie de 56 metros 25 decímetros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, cocina y cuarto de baño; linda: con el bloque I, al Sur con su terraza, y ésta con el bloque III; al Este, patio, y al Oeste, patio. Tiene derecho al uso, con exclusión de los demás codueños, de una parte de la terraza Sur, de 122 metros 62 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 234, folio 42, finca 20.538-N e inscripción 3.^a

Esta finca sale a subasta por la cuantía de 10.840.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados.

En Santander a 2 de junio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/71914

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

272/93.— DON CELESTINO CANO RUIZ contra la resolución dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 12.02.93.

340/93.— MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SANTANDER (MERCASANTANDER) S.A. contra resolución de fecha 19.01.93 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, recaída en la liquidación n.º 3406/92 del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

380/93.— DON FRANCISCO SANUDO CRESPO y DON MANUEL TABERNEO CARNERO contra la resolución dictada por la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, Servicios de Recursos, de fecha 5.02.93, por la que se desestima el recurso de interposición, reclamando el derecho al percibo de la gratificación de turnicidad.

448/93.— DON JOSE FRANCISCO SAEZ CUERNO contra la resolución de fecha 27.01.93 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra la resolución de fecha 27.07.92, sobre comprobación de valores del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos.

508/93.— DON AGUSTIN CASTILLO VALLEJO contra la resolución de la Dirección Provincial del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, publicada en el B.O.E. de fecha 27.07.92, por la que se publicaron las listas definitivas que resolvieron el concurso de traslados convocado por Orden de fecha 25.11.91, para la provisión de puestos de trabajo de Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, y contra la denegación presunta en virtud de silencio administrativo negativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acto.

510/93.— GRAN CASINO DEL SARDINERO, S.A. contra la desestimación por silencio de la solicitud deducida para la devolución de cantidad e intereses indebidamente ingresadas por concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales referente a los ejercicios 1988 y 1989, y a las áquinas del tipo C y contra la denegación por silencio de la mora denunciada.

514/93.— DON MANUEL ANGEL RUEDA LLAMA contra la resolución de fecha 25.02.93 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se desestima reclamación interpuesta contra la Providencia de apremio n.º 92/0000151, dictada por la Dependencia de la Gestión Tributaria, de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

522/93.— DON JOSE ANTONIO ARCE BEZANILLA contra acuerdo adoptado en sesión plenaria del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO el día 11.03.93, en relación al punto séptimo del orden del día "Propuesta del ejercicio 1993 y Bases de ejecución del mismo".

530/93.— DON VICTORIANO J. LAVIN HARO contra resolución de fecha 26.02.93 dictada por el MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCION DE TRAFICO) por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 02.10.92, por la que se impone multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante dos meses.

532/93.— DON CARLOS FERNANDEZ VIADERO contra la resolución denegatoria por silencio administrativo del recurso interpuesto contra la resolución desestimatoria de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, contra la propuesta de la Comisión que resolvió la adjudicación de plaza de profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento "Enfermería", perfil "Enfermería Geriátrica" convocada por resolución de fecha 07.11.91.

534/93.— DOÑA ROSA MARIA MARTINEZ NIETO contra la resolución denegatoria por silencio administrativo de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, sobre adjudicación plaza de profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento "Enfermería", perfil de la plaza, "Enfermería Materna" convocada por resolución de fecha 07.11.93.

536/93.— DOÑA EMILIA CARMEN y DOÑA JOSEFA AGUEDA TORCILLA REVILLA contra la resolución de fecha 25.02.93 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA,

desestimatoria del recurso interpuesto contra el acuerdo de fecha 30.06.92 por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en relación a la finca sita en Rucandial, 6A, ref. catastral 0224923-UP3102C.

538/93.- DON RAFAEL SESMA ARAMBURU contra resolución de fecha 26.02.93 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, sobre infracción administrativa en materia de pesca marítima de carácter grave por sobrepasar el porcentaje establecido de especies protegidas.

540/93.- DON FELIPE DIEGO SAINZ y otros contra las resoluciones de fecha 23 y 24 de febrero de 1.993 del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS DE ESPAÑA, sobre denegación apertura de una oficina de farmacia en Laredo.

546/93.- DOÑA MARIA LUISA LOBERA TORCIDA contra la resolución de fecha 25.02.93 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria del recurso económico-administrativo interpuesto contra acuerdo de fecha 30.06.92 por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, ref. catastral 0021216-UP3102A.

554/93.- DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA contra la resolución de la sesión celebrada en fecha 12.11.92 del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, por el que se acuerda el incremento de retribuciones del personal funcionario y del personal laboral de dicha corporación municipal.

562/93.- DON GREGORIO ESCALANTE BARREDA contra el AYUNTAMIENTO DE RUILOBA, sobre solicitud información a concejal.

564/93.- DON AGUSTIN SCANELLA GIRON contra resolución de fecha 23.03.93 del CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA, sobre sanción arquitectos.

566/93.- ENTIDAD MERCANTIL INYCOSA contra resolución dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre liquidación cuotas.

568/93.- DON JUAN MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ contra la resolución de fecha 16.04.93 del MINISTERIO DE JUSTICIA (Ilmo. Sr. Director Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia), en el que se acuerda el cese como agente interino.

574/93.- DON JESUS ALONSO ESPIGA contra la resolución de fecha 30.03.93 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 11.09.92, sobre sanción.

576/93.- DON RAFAEL MARGALLO TORAL y DON JAVIER FLOR RABANAL contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 01.09.92 del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, por la que se denegó la petición formulada por los recurrentes el día 17 de marzo de 1992.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,



93/69651

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Expediente número 190/93

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 190/93, sobre otros conceptos, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1993 el auto cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«La Sala resuelve: Declarar la inadmisión a trámite del recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el

Juzgado de lo Social Número Dos de Santander con fecha 21 de enero de 1993, a virtud de demanda formulada por don César Santiago Fernández Rocillo contra los recurrentes y don Daniel Ruiz María y «Electrodan, S. A.», sobre otros conceptos, por razón de la cuantía litigiosa y declarar en consecuencia la firmeza de dicha sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de súplica para ante esta Sala en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación. Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que en todo caso me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Electrodan, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 26 de abril de 1993.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

93/50943

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Expediente número 245/93

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 245/93, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 19 de abril de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«Fallamos: Apreciamos de oficio la existencia de omisiones y defectos no subsanados en la demanda y acordamos la nulidad de las actuaciones practicadas desde la providencia de 31 de enero de 1992, que tuvo indebidamente por efectuada la subsanación, a fin de que, devolviéndose los autos al Juzgado de lo Social de que proceden, se requiera a la parte actora para que en el plazo de doce días acredite el intento de conciliación respecto de todos los conceptos reclamados, presentando la certificación en su día y, provisionalmente siquiera, la solicitud de conciliación y subsane los defectos consistentes en la expresión del salario mensual, con o sin pagas extraordinarias, de los meses a los que se refiere la reclamación de salarios y la fecha y circunstancias del cese por el que se pide indemnización, bajo apercibimiento de archivo si tales omisiones y defectos no fuesen subsanados en dicho plazo. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de su notificación».

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que en todo caso me remito. Y para que sirva de notificación a la demandada «Tintorería Francesa, Sociedad Limitada», en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 26 de abril de 1993.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

93/50945

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 143/92

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de primera instancia e instrucción número uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 143/92 se tramitan autos de juicio de mayor cuantía seguidos a instancia de «Proicansa Cayón, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, frente a don José María Pérez Ruiz y cuarenta y tres más, sobre declaración de nulidad de escritura de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados que luego se dirán para que dentro del improrrogable término de cinco días se personen en los autos en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo en este segundo llamamiento serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados: Herencia yacente de don Gustavo Gutiérrez Martínez, don Manuel Acebo Gómez, doña María Pilar Crespo Ruiz, don José Miguel González de Miguel, doña María Antonia Gutiérrez Pila, don Isaac Gutiérrez Pila y doña María Ángeles Gutiérrez Pila, se expide y firma el presente, en Medio Cudeyo a 10 de mayo de 1993.—La secretaria, doña Pilar Ibáñez Bezanilla.

93/57419

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 85/93

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Medio Cudeyo en providencia de fecha veintiocho de mayo de presente año, dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes promovido por el Procurador Sra. Mateo merino, en nombre y representación de M^a de las Nieves Entrecanales Martínez, n.º 85/93 para la cancelación de cargas respecto de las siguientes fincas:

1^a Un solar de tierra labrada, llamado Rangomez, en el Barrio de Soto pueblo de Orejo, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que ocupa una superficie aproximada de ochenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas, pero según reciente medición resulta tener ochenta y ocho áreas y setenta y una centiáreas, que linda; al Norte, cerradura, en realidad hoy carretera vecinal e Isidro Mateo; al sur, carretera del Estado; al Este, Caridad Martínez y también carretera vecinal y al Oeste, cerradura y propiedad de herederos de Juana de Haro, hoy en realidad Pilar Cagigas Cagigas. Libro 75, Tomo 669, Folio 87, finca 7243

2^a En el puebl de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al sitio de Balabarca, una casa compuesta de planta baja, piso y desvan, que mide seis metros y setenta y cinco centímetros de frente por quince de fondo, o sea ciento un metros y veinticinco centímetros cuadrados, que linda: Al Norte, Sur y Oeste con fincas de la misma propietaria, y al Este, corral y carretera. Hoy en realidad linda: al Noret, Sur y Oeste con la finca que a continuación se describe; y al Oeste, corral de esta pertenencia y carretera. Tomo 743, Libro 81, Folio 80, Finca 7942, inscripción 2^a.

3^a En el referido pueblo y sitio, posesión compuesta de de tierra labrantía, prado, monte y erial, con arboles frutales, que mide quinientos setenta y seis carros y cuarenta y siete centímetros, o sea ocho

hectáreas, setenta y seis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; y de una casa sin número de gobierno o; que consta de planta baja, piso principal y desvan, de once metros y veinte centímetros de fondo, con un colgadizo o accesorio, que mide diez metros y treinta y seis centímetros de largo por seis metros y setenta y dos centímetros de ancho, que consta de planta baja y tejado, ocupando ambas edificaciones una superficie de ciento noventa y seis metros y cinco decímetros cuadrados. Todo como una sola finca, linda: al Norte, con carretera concejil que conduce al río Miera Sur, carretera, casa y huerta de esta propiedad que son las que se describen a continuación, (posteriores y siguiente) y además con los herederos del Sr. Conde de Villanueva de la Barca; al Este, Río Miera; y al Oeste, camino real. Tomo 303 de Santofña, folio 191, Libro 33, Finca 3035, inscripción 5^a.

4^a En el pueblo de Orejo y sitio de Balabarca, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, otra casa que mide seis metros y setenta y cinco centímetros de frente por quince metros de fondo o sea ciento un metros y veinticinco centímetros cuadrados, que linda: al Norte, Sur y Oeste, fincas de esta pertenencia, y al este, con corral y carretera, hoy en realidad linda: Al Norte, finca de esta pertenencia descrita anteriormente con el n.º 3 del inventario; al Sur y Este, finca de esta pertenencia que se describe a continuación y al oeste Corral y carretera. No consta inscripción en registro

5^a.- En el mismo pueblo y sitio, huerto que mide cuatro carros y noventa y seis centímetros o sea siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte y Oeste, fincas de esta pertenencia, descritas respectivamente bajo los n.º 3 y 4 del inventario; al Sur y Este carretera. No consta inscrita en el registro.

6^a.- En el mismo pueblo y Llosa de Balabarca, otra tierra que mide cuarenta y cho centimos de carro, o sea setenta y dos centiáreas, que linda al Noret y Sur, con propiedad del conde de Villanueva de la Barca, al Este, Joaquín Casuso, hoy de esta pertenencia que es la finca descrita anteriormente; y al Oeste con carretera. No consta inscripción en el registro.

7^a.- En el mismo pueblo y sitio, otra tierra que mide cincuneta y ocho carros y veinte centimos, o sea ochenta y siete áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: al Noerte, Este y Oeste, con carretera que conduce al Molino de Balabarca, hoy por el Oeste, con la finca de esta pertenencia descrita bajo el n.º 3 del inventario; y al Sur, con terreno de los herederos del Conde de Villanueva de Balabarca, hoy finca descrita bajo el n.º 3 del inventario, de esta testamentaria, y además al Río Mier No consta inscripción.

8^a.- En el mismo pueblo y sitio que los anteriores, prado de cuatro carros y setenta y seis centimos, o sea siete áreas, que linda: por sus cuatro vientos con carreteras, hoy en la actualidad por el oeste lo hace con la finca descrita bajo el n.º 3 del inventario. No consta inscripción.

9^a.- En el mismo pueblo y Llosa, tierra llamada de las Animas, que mide diez carros o sea quince áreas, que linda; al Norte, terreno de esta pertenencia; Sur y Este terreno de la Condesa de Villanueva de la Barca; y por el oeste, cerradura y casa de dicha condesa. No inscrita Registro.

10^a.- En repetido pueblo de Orejo, Llosa de Balabarca, sitio de la Entrada, tierra que mide tres carros o sea cuatro áreas y cincuenta centiáreas, que linda; al Norte, Sur y Este, con terreno de la Condesa de Villanueva de la Barca y al oeste, camino y hoy, además, finca de esta pertenencia descrita bajo el N^o 3 del inventario. No consta inscrita en el Registro.

11^a.- En el mismo sitio y pueblo de Balabarca, terreno y prado de cabida treinta y cinco carros o sea cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, que linda; por el Oeste, con carretera del estado y por los demás vientos con fincas de esta pertenencia descrita bajo el n.º 3 del inventario. No consta inscrita en el registro de la Propiedad.

12.- En el mismo pueblo y sitio, un terreno llamado la Isla que ocupa una superficie aproximada de un carro o sea un área y cincuenta centiáreas, hoy en realidad según reciente medición un área y ochenta centiáreas, que linda por todos sus vientos con un cauce de la misma propiedad. No consta inscrita en el registro de la Propiedad.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende, es la siguiente: Hipoteca constituida en escritura pública otorgada el día 1 de febrero de 1.947 ante el Notario de Bilbao D. Jose M^a Gomez y Rodriguez Alcalde, hipoteca otorgada en su día a favor de D. Victor Aurre Maruri, D^a Florentina Torre Zamacona, D^a Francisca Marcaida Basterrechea, D. Jesus Echeandà Doño-beitia, D^a Segunda Galbarriatu Goiriena, D^a Crescencia Aurrecoechea Galdos, y D. Pedro Elorriaga Menica.

Por el presente se cita a los demandados VICTOR AUURRE MARURI, FLORENTINA TORRE ZAMACONA, FRANCISCA MARCAIDA BASTERRECHIA, JESUS ECHIANDIA DOÑABEITIA, SEGUNDA GALBARRIATU GOIRENA, CRESCENCIA AURRE-COECHEA GALDOS, PEDRO ELORRIEGA MENICA. y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes, y desconocidas personas interesadas, a fin de dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Conforme a lo dispuesto en el art. 210, regla tercera, de la ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace publico a los efectos oportunos. En Medio Cudeyo a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.



93/72745

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 417/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 417/92, seguidos a instancia de comunidad de propietarios Vargas, 49, representada en autos por el procurador señor Peña Bernardo, contra don Manuel Alonso Bedia y otros actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma apercibiéndole que caso de no comparecer se le declarará en rebeldía y le pararán los perjuicios que hubieren lugar a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Alonso Bedia, expido el presente, en Santander a 22 de febrero de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/60073

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 94/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio decl. men. cuant. rec. cantid. número 94/1993, seguidos a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, domiciliado en calle San José, número 11, bajo (Santander), representado en autos por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Ángel Señas Bueno y «Camping y Albergue,

Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado «Camping y Albergue, S. A.», expido el presente, en Santander a 23 de abril de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/54230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 99/88

En los autos sobre demanda de divorcio de referencia, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 481.—En la ciudad de Santander a 27 de noviembre de 1992.

El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda de divorcio seguidos entre partes: De la una como demandante, doña Socorro Díez Fernández, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Santander, representada por el procurador señor Noreña Losada y asistida del letrado señor Bezanilla González, y de la otra, como demandado, don Saturnino Agapito Múgica Roiz, mayor de edad, casado, marino y vecino de San Vicente de la Barquera, declarado en rebeldía en las actuaciones. Habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Noreña Losada, en nombre y representación de doña Socorro Díez Fernández, contra don Saturnino Agapito Múgica Muñoz, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero: Se decreta el divorcio de los cónyuges don Saturnino Agapito Múgica Roiz y doña Socorro Díez Fernández.

Segundo: Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores llamados Antonio, María del Carmen y Vanesa Múgica Díez, a su madre, pudiendo el cónyuge, apartado de los mismos, visitarles y comunicar con ellos en fines de semana alternos desde las veinte horas del viernes hasta la misma hora del domingo, así como un día a la semana desde las dieciocho a las veintiuna horas y vacaciones escolares, fiestas onomásticas y celebraciones familiares por mitad, principiando y terminando alternativamente durante los años sucesivos, con la advertencia de que este derecho le puede ser limitado o suspendido si incumple grave y reiteradamente los deberes impuestos por esta resolución judicial (artículo 94 C. C.) Ambos cónyuges, no obstante, seguirán compartiendo la patria potestad.

Tercero: Se concede el uso de la vivienda familiar a la esposa, doña Socorro Díez Fernández, pudiendo el otro cónyuge, si lo hubiera hecho ya, retirar de la mis-

ma sus enseres y objetos de uso personal, previo inventario.

Cuarto: Se declara la disolución del régimen económico matrimonial.

Quinto: No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Sexto: Firme que sea esta resolución, anótese en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos.

Notifíquese personalmente esta resolución al demandado en rebeldía, si así lo solicita el actor en término de cinco días y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Sigue firma, rubricado...

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de notificación para el demandado rebelde y haciendo constar que la demandante litiga con beneficio de justicia gratuita, por lo que su inserción deberá ser gratuita, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 de la L. E. C., expido el presente, en Santander a 1 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/50997

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 73/92

Doña María Elena Bolado García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido, sustituta,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de tercería de dominio con el número 73/92, promovidos por «Entidad Mercantil Ibercorp Leasing, S. A.» y en su nombre y representación por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra «Entidad Mercantil Induser, Sociedad Anónima» y otros. Y por medio del presente se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a «Entidad Mercantil Induser, S. A.», expido el presente, en Santander a 15 de abril de 1993.—La magistrada jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/51714

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 289/92

En virtud de los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 289/92, que se siguen en este Juz-

gado a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra «Teresa Hierro y Cía.», se ha dictado en fecha de hoy, propuesta de providencia, que es del siguiente tenor:

«Requíerese por edicto y de conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 131 L. H., y artículos 266 y 269 de la L. E. C., publicándose en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a la demandada «Teresa Hierro Cía.», para que en el término de diez días satisfaga el capital reclamado que asciende a 2.712.000 pesetas de principal, intereses y costas».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal el presente a «Teresa Hierro Cía.», hoy en ignorado paradero, lo expido, en Santander a 24 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/55776

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 228/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 228/91, promovido por «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don José Ángel Ruiz del Campo y don Juan José Ruiz Saiz, en reclamación de 1.565.878 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Juan José Ruiz Saiz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 12 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/60470

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 167/92

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, sentencia número 92/93.

En Santander a 26 de abril de 1993.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña Ma-

ría Encarnación Reventum Concha y doña Isabel Conde Abascal, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a doña Isabel Conde Abascal, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Encarnación Reventum Concha, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 30 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/52279

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 430/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Esther Sancho Agustí, contra «Piganu, S. A.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 6 de julio de 1993, a las once treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Piganu, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/71773

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 29/93

Por haberlo acordado así en resolución de esta fecha dictada por esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, en el rollo de Sala número 29/93, dimanante de P. A. 34/92, procedente del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, seguido por delito contra la salud pública, contra doña María del Carmen Montes González, nacida el día 23 de enero de 1932, en Santander (Cantabria), hija de don Pedro y doña Francisca, sin que conste su D. N. I. y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en «Dávila Park», número 200-A, 1.º B, de Santander, se llama por

medio de la presente requisitoria a la mencionada acusada para que dentro del término de diez días se presente ante esta Sala a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente requisitoria, en Santander a 4 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/54926

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expediente número 757/93

Conflicto positivo de competencia número 757/93, planteado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en relación con el Real Decreto 1.319/92, de 30 de octubre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 757/93, planteado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en relación con los artículos 1, números 1 y 2; 2; 3; 4, números 1 y 2, y 5, número 1, del Real Decreto 1.319/92, de 30 de octubre, por el que se establecen normas específicas para la aplicación del régimen de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos.

Madrid a 27 de abril de 1993.—El secretario de justicia. Firmado y rubricado.

Insértese en el «Boletín Oficial de Cantabria».—El secretario general (ilegible).

93/53705

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscrición: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958